

ACTA: En Montevideo, el día 15 de octubre de 2021, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos” subgrupo 3 “Personal de Edificios con independencia del régimen jurídico en que se encuentren” integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Ericka Díaz y Lic. Francisco Tucci, el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y los delegados de los trabajadores: Sra. Miriam Borba y Eduardo Sosa en representación de FUECYS, quienes dejan constancia:-----

PRIMERO: Se procede a la aplicación del correctivo final por inflación establecido en la cláusula décima del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 12 de octubre de 2018.-----

SEGUNDO: Correctivo por inflación. Con independencia del incremento salarial que surja para el sector de actividad producto de la novena ronda de negociación salarial, corresponde que los salarios vigentes al 30 de junio de 2021 se ajusten en un 2.95%. Por tanto el salario mínimo será desde el 1 de julio de 2021 de \$28.049. Leída, se suscriben 5 ejemplares en señal de conformidad de un mismo tenor, en lugar y fecha antes señalados.-----

Aut
MSS

Eduardo Sosa

Francisco Tucci
MSS

Miriam Borba
FUECYS

Diego Yarza
MSS

[Signature]